



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ENA MARIA OVALLE DE VILLAZON C.C. N° 26.875.839
DEMANDADO: MARIA LEILA VERGARA CUELLO C.C. N° 27.000.649
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00334-00.-
FECHA: 21 SEP 2021

Requíerese a la parte demandante a fin de que realice los tramites tendientes a continuar con el proceso, es decir, notificar a la parte demandada, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar cumplimiento al Art. 317 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto si bien es cierto se manifiesta en memorial allegado, que fue enviado al correo electrónico de la ejecutada, copia del mandamiento de pago y copia de la demanda junto con sus anexos, para efectos de notificación, una vez fue revisado el memorial electrónico, se advierte, que no se aportó constancia del envío de tal notificación electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2019 00334-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No de Hoy 22 SEP 2021 2020 se notifica a las partes el auto que antecede (Art. 293 del C.G.P.)
INGRID MARNEJA ANAYA ARIAS Secretaria